

02 MAR 2020



12/20  
A

Señor:  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL**  
San Luis – Tolima  
S. D.

Ref.: Rad.: 2019.00157.00  
Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA.  
Demandante : VICTOR MANUEL AMPUDIA.  
Demandado : JAIRO GAMBOA SUAREZ.

Señor Juez,

**JAIRO GAMBOA SUAREZ**, Mayor e Identificado con la c.c. 17.065.427, Residente en Cra. 5ª. No. 5-22 Barrio Centro, Caserio Municipio de San Luis, en mi propio nombre dentro del término de Ley, me permito Descorrer Traslado de la Acción Ejecutiva de referencia, en los siguientes términos:

**PARAGRAFO: DEJO PRIMERAMENTE CONSTANCIA DE QUE NO REALIZO ESTACONTESTACION CON APODERADO, POR CUANTO NO CUENTO CON LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA ELLO.**

**A LOS HECHOS :**

**Al Punto 1º.) COMPLETAMENTE FALSO**, en primera instancia, el Demandado hubo de haber expresado a su Apoderado y por ende, este al Juzgado, el tipo de Transaccion Comercial que “realizamos” (comillas mias), por cuanto en ningun momento, le firme de manera continua y el mismo dia presunto que figura en las Letras de Cambio, por las cuantias allí estipuladas, **EL DEMANDADO ES CONCIENTE PLENO DE QUE ME APORTO Y EN TRES PERIODOS DISTINTOS, SUMAS DE \$ 1.000.000.00 M/cte. CADA UNA, no el precitado 15 de Septiembre de 2017, SI ME HUBIERA PRESTADO LAS SUMAS REFERIDAS, SE HARIAN POR LOGICA EN UNA SOLA LETRA DE CAMBIO, NO EN TRES (3) COMO LO HACE APARECER.**

Señor Juez, acaso no hay acto de Duda plena, de que aun en las Letras aparezca la tinta de la letra la una mas vetusta que la otra? O acaso para el Despacho vale mas el hecho de que aparezca un documento privado, **ADULTERADO, FALSO**, para perjudicar la imagen, la honra de una persona? Y seguir el proceso en contra del presunto Demandado Deudor, sin tenerse en cuenta la Presuncion de Inocencia?

**2º.) EN NINGUN MOMENTO MI DEMANDADO ME REQUIRIO, MI DEMANDADO LO QUE HIZO FUE NO DEVOLVERME LAS LETRAS DE CAMBIO YA PAGADAS, LE PAGUE INTERES MORATORIO, EL PRECIDADO DEMANDANTE, ERA MI ARRENDATARIO, EN LOCAL QUE LE TENIA ARRENDADO, ME ADEUDO 14 MESES DE CANON DE ARRENDAMIENTO, POR HABERLE SOLICITADO LA ENTREGA DEL LOCAL, OPTO POR**

FALSIFICAR EL DOCUMENTO, ES VISIBLE EL ACTO DE FALSEDAD EN EL MISMO, YO NO TENGO QUE SER PERSONA IDONEA EN GRAFOLOGIA, LOS NUMEROS NO SE COLOCAN EN LA POSICION QUE SE COLOCARON, HAY FALSEDAD, FRAUDE, DOLO, MALA FE PRESUNTA Y CON EL DEBIDO RESPETO, TANTO UN APODERADO DEMANDANTE COMO LA MISMA JUSTICIA, PRESTARSE PARA PERJUDICAR LA HONRA, LA IMAGEN DE UNA PERSONA. EL ME PRESTO EN TRES OCASIONES, DE A \$ 1.000.000.00 NO EL MISMO DIA DE A: \$ 11.500.000.00, \$ 11.200.000.00 y 11.000.000.00, ES DECIR, ME APORTO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, \$ 33.700.000.00 M/Cte.? INAUDITO SEÑOR JUEZ.

Al Punto 3º.) Es factor de Ley este acto, pero mi imagen, mi buen nombre, lo hare respetar, insturare la Denuncia Penal respectiva, por Falsedad en documento Privado, así las Letras presuntas originales esten en su Despacho. SIN SER EL SEÑOR JUEZ O SUS FUNCIONARIOS, CALIFICADOS COMO GRAFOLOGOS, HAN OBSERVADO LA POSICION DEL NUMERO UNO Y EL CINCO? LA TINTA UTILIZADA, ENTONCES AL PARECER VENIA ASI DE DESCOLORIDA AL MOMENTO DEL TRAZO DE TRES LETRAS EL MISMO DIA?

#### A LAS PRUEBAS :

. Señor Juez, me opongo totalmente a ellas, por cuanto carecen de realidad misma, mi Demandante y su Apoderado, son concientes de que ello no es así y es menester acotar, el que la entonces Caja Agraria y ahora banco Agrario, me otorgaron en su momento sumas muy superiores que cancelé, no sumas irrisorias al parecer motivo de este acto. Su Señoría, debe de ser mas analítico en los actos y al momento de estar firmando un Auto, verificar si los documentos corresponden a una presunta realidad, no dar merito a lo que el subalterno enuncie aceptando y dando tramite. ¿ Donde esta el Principio de la Duda ?.

#### PRETENSIONES MIAS :

Ante el Señor Juez de conocimiento, basado en parámetros Constitucionales Legales, solicito lo siguiente:

a.) Se levante la Medida Cautelar que existe al momento sobre los Predios con Matricula Inmobiliaria 360-2454 y 360-5181, habida cuenta que su valor comercial, supera el monto por su Señoría aceptado en una cuantia de presunta deuda y que demostrare mas adelante de que se ciñe a una Falsedad en Documento Privado.

b.) Se entienda plenamente de que mi Demandado, motivado por el acto de que le cancelé un Contrato Verbal de Arrendamiento, **POR NO PAGO MENSUAL DE LA SUMA DE \$ 200.000.00 m/cte., durante 16 meses (cuando se fue no me cancelo )** y no reintegrarme las Tres (3 ) Letras de Cambio, me Demandó, adulterando el monto mismo en ella. De que si este legalmente y el lo sabe, me presto la suma de \$ 1.000.000.00 M/cte. Para proceder a arreglar un Tractor de mi Propiedad, averiado en su Bomba de Inyección, todos estos

montos separados, **NO EL MISMO DIA COMO APARECEN LAS LETRAS ADULTERADAS** y vuelvo y recalco, no me reintegro las Letras opto por Demandarme, ya que la vesion es de que cuando uno lleva viviendo un tiempo en determinado lugar o habitacion, el inmueble o local es de uno ya, el acto de mala fé esta en que el instauro la Demanda ante su Despacho posterior a la salidad de mi locacion, el oficio de cancelacion se lo aporte el dia 23 de Julio de 2019 y con fecha de entrega para el 1º. De Septiembre del mismo año **Y LA DEMANDA FUE ADMITIDA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN SU DESPACHO. HAY O NO MALA FE SEÑOR JUEZ, HAY O NO DOLO, MALICIA, MALA FE PRESUNTA DE ESTE Y AUN DE SU APODERADO?** Uds. Por logica saben de la corrupcion imperante en nuestra Nacion, aquí se hace y deshace, el que no tiene paga al que tiene u obra de mala fé.

**3º.) SE ORDENE POR SU DESPACHO LA COTEJACION GRAFOLOGICA DE LAS TRES (3) LETRAS DE CAMBIO, ESTO PARA QUE SE VERIFIQUE TIPO Y EDAD DE LAS TINTAS HABIDAS EN ELLAS, TRAZOS, RASGOS, SI FUERON O NO REALIZADAS EL MISMO DIA, SUS MONTOS Y PARA LO CUAL SE SERVIRA OFICIAR POR ANTE LA FISCALIA Y PONER A DISPOSICION EL EXPERTICIO O DOCUMENTOS LETRAS DE CAMBIO. SE NOMBRE PERITO GRAFOLOGO.**

**4º.)** Se congele la actuacion, hasta tanto no se verifique lo por mi solicitado, se entienda la Buena Fe de mi parte, la Presuncion de Inocencia misma y la presunta mala fe de la parte Demandada.

**5º.)** Se entienda de que en su momento, puedo proceder a solicitar Interrogatorio de Parte a mi Demandante en estas, pero el acto legal, es de que no se le obliga o exhorta a decir la verdad o no comparecer. Optare por la Acción Penal Misma.

#### **PRUEBAS :**

. Señor Juez de conocimiento, como una parte de las pruebas, aporto Fotocopia simple del Oficio donde cancele el Contrato de Arrendamiento a mi Demandante actual, allí notara las fechas mismas de que hable antes, entonces, hay mala fe de éste Demandante;

. Se entienda mas aun la mala fe, de que se fue adeudandome la suma de: \$ \$ 3.200.000.00 m/cte., entonces si su Señoria acepta mi informacion, de que le firme, separadamente en tiempo, de a \$ 1.000.000.00 , porque no solicito el cruce de cuentas? Porque opto mi Demandante de Demandarme mediante un acto de falsedad en documento Privado?

. **SEÑOR JUEZ, AHORA BIEN, OBSERVESE EL ACTO MISMO, DE QUE LAS PRECITADAS LETRAS DE CAMBIO, NO TIENEN FECHA DE REALIZACION, SI APARECE EN LA MISMA UNA PRESUNTA FECHA DE PAGO, TENEMOS TAMBIEN DE QUE EN LA DEMANDA CIVIL EN MI CONTRA, SI APARECE UNA FECHA COMO LO ES EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE RELIZACION, DE DONDE SALIO DICHA FECHA? HAY O NO FALSEDAD EN**

DOCUMENTO PRIVADO? QUE SE PRETENDE, QUE ES LA LEY ENTONCES?  
SE VA A FAVORECER AL CORRUPTO? UD MISMO POSTERIOR A UN ACTO  
DE ACEPTACION, PUEDE DECRETAR LA REVOCATORIA, DETERMINAR  
EL ACTO MISMO DE FALSEDAD, SEA O NO COMPETENTE.

**PROCEDIMIENTO Y DERECHO:**

El habido para ello en el Código General del Proceso.

**NOTIFICACION:**

Cra. 5ª. No. 5-22 Barrio Centro, Municipio de San Luis.

Señor Juez, dejo así rendido el presente acto, para los fines pertinentes, dejando en claro de que lo por mí contestado, sin Apoderado alguno, por cuanto no cuento con recurso pecuniario, se ciñe al principio Constitucional de la Buena Fé (Art. 83 de la Carta), de que he sido asaltado en mi buena fé, de que demostrare en la medida de mis condiciones, la falsedad de que he sido objeto por parte de mi Demandado.

**SEÑOR JUEZ, JAMAS FIRME DICHAS LETRAS DE CAMBIO, EN LOS MONTOS ESTABLECIDOS, NI MUCHO MENOS EL DIA EXPRESADO.**

Cordialmente,

  
**JAIRO GAMBOA SUAREZ.**  
c.c. 17.065.427 Bogotá D.C.  
Cra. 5ª. No. 5-22 Barrio Centro.  
Movil .: 311 806 71 32  
San Luis – Tolima.

San Luis/Tolima, Marzo 9 de 2020



Señor:

JUZ PROMISCOU MUNICIPAL

San Luis – Tolima

Rad.:2019.00157.00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA

Demandante : VICTOR MANUEL AMPUDIA

Demandado : JAIRO GAMBOA SUAREZ.

Señor Juez,

JAIRO GAMBOA SUAREZ, Identificado con c.c. 17.065.427, Residente: Cra. 5ª. No. 5-22 Barrio Centro del Municipio de San Luis/Tolima, en mi propio nombre, en mi condición de Demandado en la referencia, ante su Señoría me permito aportar en fotocopia autenticada, RECIBO DE CAJA, conde consta que el día: 24 de Diciembre de 2017, procedí a cancelar al Señor: Efraín Godoy Clavijo, la suma de: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 1.190.000.00 m/cte. ) por concepto de Reparación de Bomba Siemens, de Tractor Ford 5000 y lo cual honestamente correspondía a Préstamo que me otorgo mi Demandante, y no como aduce en demanda, en monto de \$ 11.000.000.00 en una de ellas.

Como he solicitado acto de Peritaje Grafológico sobre las Letras, solicito, que con el fin de demostrar de que de mi parte no estoy adulterando nada, pido el que también a dicho recibo, se le realice dicho Peritaje y se determine su antigüedad. Quiero demostrar mi acto de que los hechos no son como los endilga en su demanda el Abogado Demandante. Hay MALA FE, no presunta, SINO MALA FE.

Cordialmente,

  
JAIRO GAMBOA SUAREZ.

c.c. 17.065.427

Cra. 5ª. No. 5-22 Barrio Centro

Móvil .: 311 806 71 32

# RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Ibagué / Diciembre / 24 / 2011	
PAGADO A: Efraín Godoy Clavijo	\$ 1'190.000
POR CONCEPTO DE: Reparación Bomba Siemens. Ford 5000	
VALOR (EN LETRAS): Un millón Ciento noventa mil pesos mcf	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT.



FORMAS YA Diseñada y elaborada según la ley vigente

## LABORATORIO DE INYECCION DIESEL DE IBAGUE

Efraín Godoy Clavijo

NKR KIA SERVICIO TECNICO mazda NPR



BANCOS DE PRUEBA, BOMBAS DE INYECCION, CUMMINS,  
CARTEPILLAR, CAV, DT, BOSCH, STANADYNE, NISSAN, PERKINS

SERVICIO A DOMICILIO

FRENTE BOMBA MIROLINDO  
VIA AL TOTUMO - IBAGUE

TALLER TEL. 2891963  
CEL. 311 207 6935